

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**846** A CORUÑA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el Procedimiento nº 313/2010, por Auto de 10 de noviembre de 2010, se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Ebanistería Anve, S.L., CIF. núm. B-15958317, con domicilio en Rúa Alejandro Pérez Lugín, 13, 3º B, Vilaboa- Culleredo, A Coruña y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Vilaboa-Culleredo.

2.º Que el deudor declarado en concurso conservará las facultades de administración y disposición de su patrimonio, de acuerdo con el estado de liquidación en que se encuentra, quedando sometido el ejercicio de estas facultades a la intervención del administrador concursal, mediante su autorización o conformidad.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de 15 días, a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 de la LC).

5.º Que ha sido nombrado administrador concursal único al letrado D. Camilo Carral Rodríguez.

A Coruña, 16 de diciembre de 2010.- El/La Secretario/a.

ID: A100095355-1